

exacción de derechos, dexando, como dexo, à la disposi-
cion de los Concejos la providencia, que sea menos gravo-
sa al Comun, segun sus circunstancias; y les encargo pro-
curen no dexar tan libre el Aguardiente, y Licores, que su
abuso perjudique la salud; antes bien les mando, que aun-
que saquen mas de lo que importare la quota de su reparti-
miento (que pueden aprovechar en beneficio de el Comun
à otros fines, para lo qual les concedo facultad) procuren
tenerlo en un precio correspondiente à contener à los vicio-
sos, y à que no se disminuya el consumo mas natural del Vi-
no; pues para el Aguardiente, que se passe de unos Puertos
à otros, y el que se extraiga à Reynos estranhos, he resuelto
en cinco de este mes, la libertad de derechos de Rentas Ge-
nerales, para que se logre el principal objeto, que estimula
esta Providencia, en inteligencia de que no deberàn impe-
dir el trafico de estas especies, ò la introduccion de ellas de
Pueblo à Pueblo, pagando aquella imposicion, que estè
establecida en el, que se hayan de consumir, como se exe-
cuta con el Vino, y otras especies de Rentas, para compo-
ner assi el libre uso, sin perjuicio de tercero; porque lo que
se transportare sin Guias, ò Testimonios, y se introduxere
sin pagar el impuesto, ha de ser comisado, y castigados los
reos conforme à derecho, y arreglado al prescripto para los
Defraudadores de Millones. Y si ocurriere en alguna Ciu-
dad, Villa, ò Puerto motivo tan especial, que precise à
providencia extraordinaria, siendo estimables las causales,
que se me hagan presentes por los Directores, proveerè el
remedio, como se hizo con Madrid, en que se ha de obser-
var lo mandado, porque esto no impide la universalidad del
modo de exigir, y plantificar dicho equivalente, que exe-
cutada que sea, deben pasar los Directores al Consejo con
las Relaciones, y Documentos, que han de existir en las
Contadurias Generales, para el futuro gobierno, y en el
interin se les comunicaran las noticias, que necesitaren, y
sean conducentes, à que tenga efecto esta mi Real Delibe-
racion. Tendràlo entendido el Consejo de Hacienda, y
Sala

Para mi deseo
Exequibles todos los efectos que se

